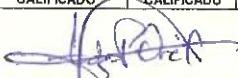


ANEXO 01 - CUADRO DE ADMISIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-AGN-CS-1

ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE MICROSOFT EXCHANGE O EQUIVALENTE PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ^a											
DENOMINACIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN		DATOS DEL POSTOR		UNIDAD DE MEDIDA		MONTO DE OFERTA		SITUACIÓN		ADMISIÓN	
REDINET PERÚ S.A.C.	2060895776	BIEN	S/	73,699.34	SI	DICE ART. 31 DEL R.LCE	SI	INDICA PLAZO DE SERVICIO Y NO DETALLA LA ACTIVACIÓN DE LAS LICENCIAS	NO APLICA	SI	NO ADMITIDA
NET FUSION CONSULTING SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	20551407320	BIEN	S/	76,980.00	SI	SI	SI	NO DETALLA LA ACTIVACIÓN DE LAS LICENCIAS	NO APLICA	SI	NO ADMITIDA
OK COMPUTER E.I.R.L.	20619865476	BIEN	S/	86,986.09	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	NO ADMITIDA
INET PERÚ S.A.C.	20553241811	BIEN	S/	155,000.00	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	ADMITIDA
AXXIGMA S.A.C.	20605539051	BIEN	S/	58,128.00	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	ADMITIDA
GH MARKETING SERVICES SAC	20545647916	BIEN	S/	69,007.34	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO ADMITIDA
DAILY TECHNOLOGY S.A.C.	20553404631	BIEN	S/	80,925.00	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	ADMITIDA
SYNTEC S.A.C. E.I.R.L.	20505206844	BIEN	S/	96,344.64	-	-	-	-	-	-	NO ADMITIDO (FIRMA PEGADAS)
F.P. TECHNOLOGY Y SYSTEMS S.A.C.	20536830954	BIEN	S/	83,000.00	-	-	-	-	-	-	NO ADMITIDO (FIRMA PEGADAS)
DTI TECHNOLOGY S.A.C.	20611242795	BIEN	S/	137,000.00	SI	SI	SI	SI	NO DETALLA EL PLAZO Y LA ACTIVACIÓN DE LAS LICENCIAS	NO APLICA	SI
THINK HUB SMART S.A.C.- THS S.A.C	20604029769	BIEN	S/	114,186.24	-	-	-	-	-	-	NO ADMITIDO (FIRMAS Y MOSTROS PEGADOS)
BIGSECURE S.A.C.	2060091430	BIEN	S/	90,000.00	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	ADMITIDA

ANEXO 03 - REQUISITOS DE CALIFICACION

REQUISITOS DE CALIFICACION	PDSTORES	POSTORES	POSTORES	POSTORES
	INET PERU S.A.C.	AXXIONA S.A.C.	DAILY TECHNOLOGY S.A.C.	BIGSECURE S.A.C.
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
Requisitos:				
El postor deberá acreditar un monto facturado equivalente a S/ 200,000,00 (Doscientos mil con ciento mil soles), por la venta de bienes (tales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación del oficio que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda). En el caso de consorcios, todos los integrantes deberán contar con la condición de micro y pequeña empresa.				
Ser considerarán ventas similares a las siguientes:				
<ul style="list-style-type: none"> • Suministros de correo electrónico en nubes y/o • Servicios de correo electrónico en nubes y/o • Instalación y configuración de correo electrónico en la nube y/o • Plataformas informáticas y soluciones de colaboración y mensajería en la nube y/o • Cloud telefónico y Internet y/o • Cisco 2960 y/o • Mikrotik 300 				
Acreditación:				
La experiencia del postor en la especialidad se considerará con copia simple de (i) contratos u ordenanzas de compra, y su respectiva conformidad o constancia de pagos; o (ii) comprobantes de pago cuya duración sea igual o superior a los ocho (8) años anteriores a la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, siempre que el documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o inmediata cancelación en el mismo comprobante de pago. ³ correspondientes a un mínimo de veinte (20) contrataciones.				
En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe documentar la conformidad de dicha contratación, en su caso, se considerará para la evaluación las veinte (20) primeras contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.				
<small>Obra puesta a licitación con la Resolución N° 0001-2024-TEC-01 del Tribunal de Contrataciones del Estado.</small>				
<small>* Si el socio fundador del consorcio es el empresario, cuando no esté cubierto por el oficio anterior, no puede ser considerado como experiencia en la especialidad, ya que no cumple con la condición de micro y pequeña empresa. Asimismo, esta acreditación se considerará como válida en base a la función del postor informada en el oficio correspondiente de pago, no siendo considerado como experiencia en la especialidad.</small>				
<small>** Si el socio fundador es socio fundador del postor para obtener el término "cancelado" o "cumplido" se considerará la acreditación con la cancelación de un tercero que brinde prueba, ante lo cual deberá presentarse la escritura de la cancelación.</small>				
<small>En el caso de suministro, solo se considerará como experiencia la pila del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntar copia de las conformidades correspondientes a la parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</small>				
<small>En los casos que se acredita experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprendió finalmente el porcentaje de las obligaciones que se asumieron en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</small>				
<small>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se refirió al método descrito en la Directiva "Participación de proveedores en Consorcio en las Contradicciones del Estado", debiendo presumir que el porcentaje de las obligaciones equivalentes al porcentaje de participación es la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecularon en partes iguales.</small>				
<small>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignarse dicha experiencia corresponda a la mitad en caso que el postor sea socios, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustancial correspondiente.</small>				
<small>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar individualmente el Anexo N° 9.</small>				
<small>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio válido publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de cancelación del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</small>				
<small>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</small>				
RESULTADO	CALIFICADO	CALIFICADO	CALIFICADO	CALIFICADO
 VANESSA ÁVILA GUICOCHEA PRESIDENTE	 EDGAR PABLO ORELLANA CARRASCO PRIMER TITULAR	 CECILIA ESTEFANI VILLACORTA PEÑA SEGUNDO TITULAR		

ANEXO 02 - CUADRO DE EVALUACIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-AGN-CS-1

ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE MICROSOFT EXCHANGE, O EQUIVALENTE PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

FACTÓR DE EVALUACIÓN					
Nº	POSTOR	ITEM	Descripción	$P_i = \frac{Qm \times PMP}{Q1}$	PUNTAJE PRECIO REMYPE 5%
1	DAILY TECHNOLOGY S.A.C.		ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE MICROSOFT EXCHANGE, O EQUIVALENTE PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	80,925.00 90,000.00 98,128.00 155,000.00	100 100 89.92 52.21
2	BIGSECURE S.A.C			80,925.00 80,925.00	5.00 4.50
3	AXXIONA S.A.C	1		82.47	4.12
4	INET PERU S.A.C			80,925.00	86.59

Lima, Jueves 22 de marzo de 2024

Vanessa Ávila Goicochea.

VANESSA ÁVILA GOICOCHEA.

PRESIDENTE

Edgar Pablo Oñate Carrasco

EDGAR PABLO OÑATE CARRASCO

PRIMER TITULAR

Cecilia Estefan Villacorta Peña

CECILIA ESTEFAN VILLACORTA PEÑA

SEGUNDO TITULAR